

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad del Valle de Guatemala en sesión de fecha 18/10/2006

# INDICE

Ι.	OBJETO Y VALORES	3
Artículo 1°	Objeto	3
Artículo 2°	Valores	3
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
Artículo 3°	Ámbito de Aplicación	3
III.	PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	3
Artículo 4°	Principios de Actuación	3
Artículo 5°	Conducta Ética	4
Artículo 6°	Profesionalismo	4
Artículo 7°	Confidencialidad	6
IV.	VIGENCIA	7
Artículo 8°	Vigencia	7
V.	INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO	7
Artículo 9°	Interpretación v Seguimiento	7

# I. OBJETO Y VALORES

# Artículo 1° Objeto

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de regir el comportamiento del personal y colaboradores que prestan servicios a la Universidad del Valle de Guatemala, marcado en los valores y el ideario que rigen su funcionamiento.

### Artículo 2° Valores

En la Universidad del Valle de Guatemala la integridad, responsabilidad, respeto, lealtad y excelencia son los valores que rigen la conducta institucional.

La comunidad de la Universidad del Valle de Guatemala respeta la diversidad y no discrimina por motivos de raza, estado civil, sexo, religión, posición económica o social y orientación política. Todos sus integrantes deben ser tratados con dignidad y respeto y disfrutar de igualdad de oportunidades

# II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3° Ámbito de Aplicación

Este Código de Conducta rige para todo el personal y colaboradores de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA.

El Código de Conducta será difundido ampliamente entre el personal y colaboradores de la Universidad, asimismo, se pondrá a disposición de las empresas proveedoras de bienes y servicios que tienen relación con la Institución para que se sientan participes del mismo.

# III. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Artículo 4° Principios de Actuación

El personal y colaboradores de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA, sobre la base de nuestros valores, deberán comportarse de acuerdo con los siguientes principios: conducta ética, profesionalismo y confidencialidad.

# Artículo 5° Conducta Ética

Actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria. Conlleva las siguientes exigencias:

- Lealtad y buena fe: Ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la institución, las autoridades, sus jefes inmediatos, sus compañeros de trabajo y colaboradores, así como con otras personas con quienes se relacionen en la Universidad del Valle de Guatemala.
- <u>Prioridad de intereses</u>: Actuar dando prioridad a los intereses de la Universidad frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones o servicios realizados en nombre de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA.
- <u>Integridad de la información</u>: La información manejada bajo el ámbito de responsabilidad de cada empleado o colaborador deberá ser tratada y comunicada en forma íntegra, precisa y veraz.
- <u>Información privilegiada</u>: El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceros. Los colaboradores deberán mantener la debida confidencialidad sobre la información que pertenece a la Institución.

### Artículo 6° Profesionalismo

El personal y colaboradores de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA debe caracterizarse por su profesionalidad, basando su comportamiento en lo siguiente :

- <u>Formación:</u> Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- <u>Efectividad</u>: Aspirar a la consecución de los resultados en el desempeño de sus funciones, en forma óptima y productiva.
- <u>Cooperación:</u> Cooperar con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus colaboradores u otros empleados.
- <u>Comunicación</u>: Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y oportuna acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y compañeros, aquélla que sea necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de éstos.
- <u>Legalidad</u>: Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA relativas a su ámbito de responsabilidad, así como las leyes, reglamentos, programas específicos y la normativa general que aplique para el territorio nacional.
- Prevención de riesgos laborales: Cumplir las medidas preventivas en

materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la Universidad ponga a su disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, se asegurará que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad. Asimismo, evitará al máximo exponerse a cualquier riesgo que pueda afectar su integridad física.

- <u>Innovación</u>: Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad posible, aprovechando adecuadamente los recursos a su alcance.
- Relación con proveedores: El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores de la Universidad, por lo que el tratamiento ha de ser en condiciones de igualdad y transparencia, apegado al marco legal y normativa vigentes. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato. Asimismo, no utilizará la posición de empleado para obtener ventajas personales. Así, todo colaborador deberá informar cualquier relación familiar o de sociedad con algún proveedor de bienes o servicios, a efecto de obtener autorización escrita de contratar con dicha empresa cuando los factores de costo, experiencia y calidad del producto sean ofrecidos con evidente ventaja para la Universidad del Valle de Guatemala, habiendo cotizado con otras empresas bajo condiciones similares.
- Orientación de servicio al cliente: Ha de basarse en la eficacia, profesionalidad, actitud de servicio y colaboración, buscando la máxima satisfacción de nuestros usuarios, aportándoles soluciones oportunas, y de calidad. Deberá privar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.
- <u>Uso de recursos de la institución</u>: Emplear los recursos de la Universidad exclusivamente para fines vinculados a su actividad laboral. Ser responsables por el uso eficiente, cuidado y salvaguarda de los recursos y activos de la institución. Se debe tener especial cuidado en la guarda, custodia y administración de toda aquella documentación y recursos que por razones de su trabajo esté a su cargo y sea de carácter confidencial.
- <u>Colaboradores</u>: En el caso de disponer de un equipo de personas a su cargo, ha de prestar especial atención a la motivación y desarrollo profesional de los mismos, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo, en base al mérito y a su aportación profesional. Para ello, entre otros, fomentará la formación y aprendizaje de las personas bajo su supervisión, reconocerá sus esfuerzos de forma específica y valorará objetivamente sus logros.
- <u>Compromiso con el medio ambiente</u>: Ha de comprometerse activa y responsablemente en la conservación del medio ambiente, para lo cual cumplirá las exigencias legales; se comprometerá con los programas

- ambientales puestos en marcha en la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA y actuará con la máxima diligencia para subsanar cualquier error que pudiera afectar el medio ambiente.
- <u>Dedicación.</u> Prestar la dedicación que exija el desempeño de sus funciones. Además de ello, mantendrá una actitud favorable a la disponibilidad necesaria que UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA pueda requerir.

## Artículo 7° Confidencialidad

El personal y colaboradores de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno de la Universidad como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Institución.

Este principio, que mantiene su vigencia aún después del cese de la condición de empleado de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA, se concreta en:

- <u>Secreto Profesional</u>: Mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, expedientes y registros de personal y estudiantes, información académica, planes estratégicos y demás actividades de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la Institución. No se podrá facilitar información de los mismos, salvo cuando esté expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la ley.
- <u>Propiedad Intelectual</u>: No podrá utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los productos de la docencia, investigación y administración desarrollados o perfeccionados en la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA, dado que la Universidad conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos; salvo en aquellos casos en donde exista un contrato específico que comparta o ceda este derecho A la vez, hay que ser respetuoso de la propiedad intelectual de otros.
- Contratos de confidencialidad: Todos aquellos proveedores de bienes y servicios a quienes se les encomiende una tarea de proyecto o estudio de confianza, deben firmar contratos de confidencialidad, mediante los cuales ofrezcan guardar bajo secreto profesional toda la información que se le proporcione.

### IV. **VIGENCIA**

Artículo 8° Vigencia

El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor una vez se apruebe por el Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA, debiendo ser comunicado a todos el personal y colaboradores de la Universidad.

# V. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 9° Interpretación y Seguimiento

Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Consejo Directivo o el Rector, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

El incumplimiento del código de ética y conducta está sujeto a penalidades y sanciones que van desde un apercibimiento verbal o escrito, hasta pérdida de la relación laboral, sanciones civiles o penales según las faltas que se cometan, establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad del Valle de Guatemala y el Código de Trabajo de Guatemala.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad del Valle de Guatemala en sesión de fecha 18/10/2006